

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0146

Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado (fl.27), inténtese notificar nuevamente a la dirección informada, comoquiera que la empresa de correos en su certificación tan solo indicó: “*Residente ausente*” (fl.25).

En consecuencia, habrá de insistirse en la notificación del extremo demandado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G del P., o, en su defecto proceda a notificar según lo prevé el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Además, téngase en cuenta que la dirección de este Despacho es Calle 12 No. 9-55, interior 1 piso 4; y no como lo indicó en el citatorio y aviso.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b2499acaec17cd93d9237f7d62d8d578e9ab29acb8a9924c58943890b68501

Documento generado en 25/09/2020 09:54:25 a.m.